

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0011403

Al 31 de DICIEMBRE de 1.997

Expediente No.

550474

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 8'500.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990178836001

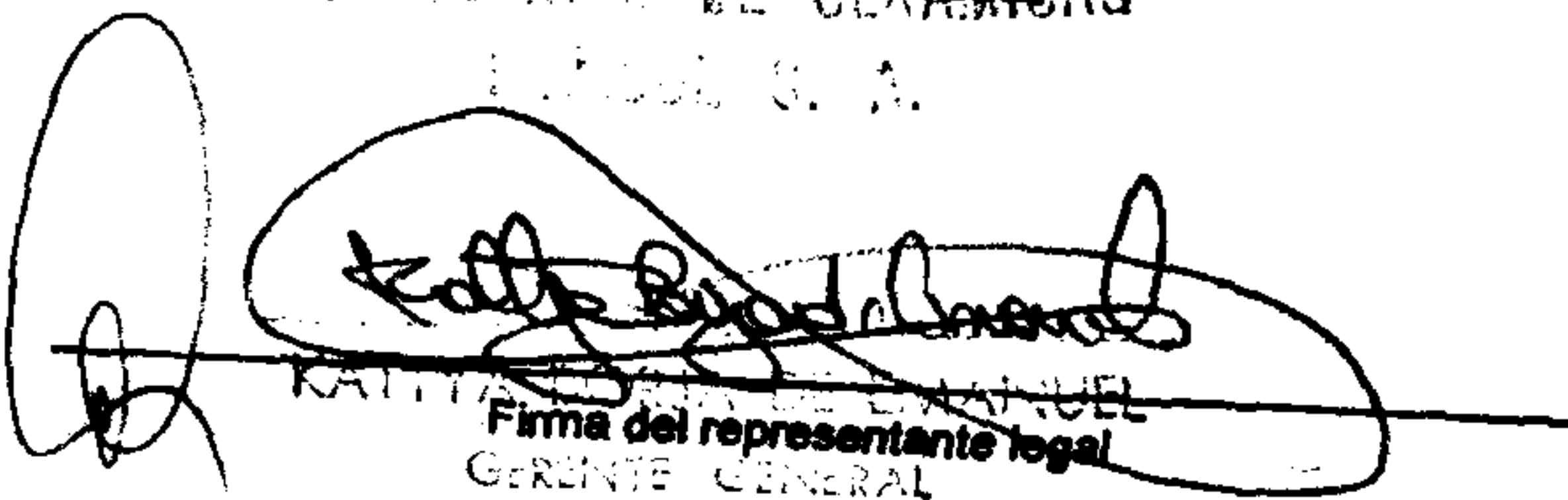
RAZON SOCIAL

INDUSTRIAL DE CERAMICAS DURISOL S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	BORJA ALVEAR KATIA	ECUATORIANA	09-05921227			2'125.000
2	BORJA ALVEAR LUIS FELIPE	ECUATORIANA	09-07850663			2'125.000
3	BORJA ALVEAR ENMA	ECUATORIANA	09-08417041			2'125.000
4	BORJA ALVEAR DAVID	ECUATORIANA	09-08894017			2'125.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta


KATTIA BORJA ALVEAR
Firma del representante legal
GERENTE GENERAL

GUAYAQUIL, MARZO DE 1.998
Lugar y fecha de presentación

S/. 8'500.000

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NUESTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Taski Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 96-07-29

Exp.